

Resolución Gerencial N° 039-2015- MDS-GM

Sayán, 27 de Febrero del 2015

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto: El Informe N° 021-2015/UIS-MDS de fecha 26 de Febrero del 2015 cursada por el responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, quien ha formulado el Plan Operativo Informático 2015 de la Municipalidad Distrital de Sayán, en el marco de la Resolución Ministerial N°19-2011-PCM;

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; delegación que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2015-MDS-GM, del 09 de Enero del 2015, se aprobó el PAC- 2015- Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, correspondiente al Período Fiscal 2015;

Que, por Resolución Ministerial N°019-11-PCM, se aprobó la formulación evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública y su guía de elaboración, en la que señala que las entidades a la que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N°27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática siendo de aplicación la referida Resolución Ministerial; asimismo cada año fiscal las entidades a que se hace referencia deberán registrar en la página WEB del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático correspondiente, indica además que el registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia y la evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil de enero del año siguiente;

Que, mediante Informe N°021-2015/UIS-MDS de fecha 26 de Febrero del 2015, el responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, señala que en el marco de la Resolución Ministerial N°019-2011-PCM mencionada en el párrafo precedente, formula el **PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN**, para su respectiva revisión y gestión de aprobación, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático;

Estando a lo expuesto, en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar; el Plan Operativo Informático (POI) para el Ejercicio 2015, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Resolución Gerencial N° 039-2015- MDS-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer; a la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Sayán, registrar el Plan Operativo Informático (POI) en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe);

ARTICULO TERCERO: Encargar; el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Unidad de Informática y Sistemas y demás áreas pertinentes, conforme les corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
JORGE LUIS HERNÁNDEZ VÁLDEZ
GERENTE MUNICIPAL

Transcribe a:

Alcalde
OGA/Unid. Sistemas/
SG/Leg
Archivo